

ORDEN DEL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE FORMALIZA EL ENCARGO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPyS), PARA DISEÑAR E IMPARTIR DOS ACCIONES FORMATIVAS DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS CON TUBERCULOSIS

Visto el expediente instruido al efecto, en el que se determina la conveniencia de realizar un ENCARGO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, A TRAVÉS DE LA LÍNEA IAVANTE, PARA DISEÑAR E IMPARTIR DOS ACCIONES FORMATIVAS DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS CON TUBERCULOSIS y tomando en consideración

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La obligación de los poderes públicos de tutela del derecho a la salud de la ciudadanía, públicos y privados, recogidas en la legislación, convierte a las Administraciones competentes en las responsables de las garantías de accesibilidad y del control y mejora de la asistencia sanitaria. Así, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las autoridades sanitarias competentes realizarán el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios estarán sometidos a la inspección y control sanitarios.

SEGUNDO.- El artículo 10 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, establece que le corresponde a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, entre otras competencias, el establecimiento de planes específicos de cuidados sociosanitarios para colectivos vulnerables o de especial necesidad, centrados en las personas en un marco de atención integrada que garantice la continuidad asistencial; el desarrollo y aplicación de medidas de promoción de la salud, detección precoz de agudizaciones y coordinación de la prevención entre centros de servicios sociales y sanitarios; así como la promoción de programas de calidad, formación continuada e investigación en el ámbito de los cuidados sociosanitarios.

TERCERO.- Para garantizar la prestación de este servicio con el máximo nivel de calidad, eficiencia y eficacia, es necesaria una formación homogénea orientada a la adquisición o refuerzo de competencias profesionales de las personas intervinientes en los procesos de atención sociosanitaria. La formación deberá estar alineada con Plan para la prevención y control de la Tuberculosis¹ en España,, incluye, por primera vez, la coordinación intersectorial de los sistemas de salud y de los servicios sociales en la atención a personas con tuberculosis.

Esta coordinación se precisa para avanzar en diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis, principalmente en personas con necesidades sociales, que presentan carencias en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas. En el Plan se ha singularizado por el momento, el colectivo de las personas sin hogar y los inmigrantes a su llegada a España procedentes de países de alta incidencia.

1 : Grupo de trabajo Plan Prevención y Control de la Tuberculosis. Plan para la prevención y control de la tuberculosis en España. Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, marzo 2019.

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	1/14
			

CUARTO.- La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPyS), adscrita a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales.

La línea de formación y evaluación de competencias técnicas profesionales recibe el nombre de IAVANTE y tiene como misión facilitar y promover la formación integral de profesionales sanitarios al más alto nivel a través de innovadoras metodologías de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades de salud de la ciudadanía, de la sociedad y de los profesionales del sistema sanitario, entre ellas prioritariamente la simulación. Para ello, cuenta con un catálogo de acciones formativas que vertebran o complementan el desarrollo de competencias profesionales de los agentes sanitarios en diferentes etapas: grado, posgrado, especializada y formación continuada.

El alto grado de especificidad y especialización técnica de las prestaciones a satisfacer, así como la insuficiencia de medios propios y adecuados, hace que, por motivos de eficiencia y economía, la realización de los trabajos, a través de la figura del encargo al medio propio, resulte la más ventajosa para el interés general de acuerdo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Todas las tareas que se encargan a la entidad son de carácter material, técnico o de servicio consistentes en actuaciones de soporte y apoyo. No supone en ningún caso la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Aplicando ciertos criterios de rentabilidad económica, este encargo supone una opción más eficiente que la contratación pública por las siguientes razones:

1. La elección de la figura del encargo a un medio propio personificado, como técnica no sujeta a las reglas de la contratación pública, al no acudir al mercado empresarial mediante procedimientos de adjudicación basados en la publicidad y en la concurrencia, se fundamenta exactamente en su estricto y exclusivo carácter instrumental y en la especial relación que une a la Administración con el medio propio, puesto que FPyS realiza la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, quien ejerce sobre ésta un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siendo la totalidad de su capital de titularidad pública.
2. Como ente instrumental de la Junta de Andalucía, la FPyS opera con unos criterios diferentes de los del mercado, repercutiendo los costes reales sin margen de beneficio, como en el caso de las empresas privadas, de manera que el coste de ejecución material de las actividades desarrolladas por la entidad presenta un balance positivo frente a la alternativa de que esa misma actividad la desarrollaran empresas privadas. Este activo intangible tiene un importante valor frente a otros agentes que operan en el mercado y que carecen del mismo.

QUINTO.- Se incorpora en el expediente el acuerdo de 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se reconoce a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud como medio propio personificado respecto de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, así como el resto de la documentación legal exigida, emitida por la Dirección Gerencia de la Fundación Progreso y Salud, que acreditan las nuevas exigencias que establece el artículo 12 de la Directiva 2014/24, al concurrir en la naturaleza y configuración jurídica de este medio propio, en lo que respecta a la viabilidad jurídica de la ejecución del encargo realizado por la Consejería de Salud y Familias.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	2/14
			

SEXTO.- Por todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud a través de su línea IAVANTE, se considera la entidad idónea para llevar a cabo las tareas objeto de este encargo, puesto que, según sus estatutos, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico, y además dispone de medios suficientes o idóneos para realizar las prestaciones objeto de este encargo. Así mismo, dicho encargo supone una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agentes y resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz, cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan su competencia o su objetivo social o fundaciones, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

SEGUNDO.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regulan la figura del encargo de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

TERCERO.- La FPyS ha sido reconocida por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 14 de mayo de 2019 como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, habiéndose acreditado por parte de la Consejería de Salud y Familias, previamente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, habiéndose obtenido en este aspecto informe favorable por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a su instrucción 14/2018, por la que se regula la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. De igual modo, dicho acuerdo implica la conformidad del Consejo de Gobierno respecto de la consideración como medio propio personificado de la FPyS, conforme exige el artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO.- En relación a las actuaciones que constituyen el objeto de este encargo de ejecución, el apartado f del artículo 6 de los Estatutos de la FPyS relativo a los fines fundacionales, señala que la fundación tiene como fin fundacional, entre otros, la participación en la formación pre y postgraduada de los profesionales sanitarios y no sanitarios relacionados con la salud.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación,

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	3/14
			

DISPONE

Acordar un encargo a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, para diseñar e impartir dos acciones formativas de atención sociosanitaria a personas con tuberculosis, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- OBJETO DEL ENCARGO

El presente encargo se centra en el diseño e impartición de un programa online de formación en atención sociosanitaria a personas con tuberculosis, dirigido a profesionales sanitarios por un lado, y para profesionales sociales por otro, para garantizar la calidad en la prestación de estos servicios en Andalucía, mejorar las competencias de los profesionales intervinientes en el proceso y, como consecuencia, la seguridad del paciente.

SEGUNDO.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

El conjunto de actuaciones, que conforman el encargo al medio propio de la FPyS, son:

Diseño de los contenidos de los dos cursos en torno a 5 bloques cada uno de ellos:

- Bloque 1: Tuberculosis como un problema de salud pública
- Bloque 2: Pruebas diagnósticas y tratamiento. Aspectos clínicos
- Bloque 3: Prevención y control de la tuberculosis
- Bloque 4: Gestión de casos y Planes de cuidados
- Bloque 5: Atención sociosanitaria a personas con tuberculosis

Asesoramiento pedagógico y metodológico al equipo docente.

Diseño y producción de las herramientas didácticas:

Dentro de cada uno de los bloques de contenido tendrá una estructura homogénea compuesta por los siguientes apartados y herramientas:

1. Título y número de bloque.
2. Autores/as del bloque.
3. ¿Qué voy a aprender?
4. Vídeos: será necesario definir título del video docente y título del video demostrativo. Los vídeos van acompañados con contenido teórico en diferentes formatos (PPT, PDF) que desarrollan las ideas claves de cada uno de los vídeos.
5. Foro: será necesario establecer pregunta para orientar el foro de debate.
6. Protocolo de inspección y documentación básica: acceso a documentos.
7. Otros recursos didácticos (enlaces a páginas web, vídeos en youtube, etc.).
8. Actividad de evaluación (cuestionario, test y/o otra tarea específica).

Además se contemplarán las siguientes herramientas adicionales:

- Información descriptiva del curso y procedimiento de evaluación
- Tablón de anuncios.
- Foro general: dudas técnicas.
- Presentación del equipo docente (imagen y reseña curricular).
- Calendario.
- Línea de progreso del alumno en el curso.
- Seguimiento docente: calificaciones, participación, etc.

Matriculación de alumnado.

Soporte a la ejecución del curso: gestión de incidencias y soporte al alumnado y equipo docente.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	4/14
			

Preparación de informe de resultados de la actividad formativa.

Características Generales del Curso:

- Dirigido a: profesionales sanitarios por un lado, y para profesionales sociales por otro, de centros de servicios sociosanitarios en Andalucía.
- Horas lectivas y duración: 35 horas durante 6 semanas.
- Metodología didáctica: Massive Online Open Course (MOOC).
- Lugar de realización: plataforma de teleformación de IAVANTE.
- Acreditación: esta acción formativa estará acreditada a nivel nacional por la comisión de formación continuada del SNS a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

TERCERO.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta.

Todas las actuaciones que se encargan a la entidad, sean de carácter material, técnico o de servicios, no suponen una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial.

Para la gestión del proyecto y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la Consejería de Salud y Familias.

La entidad, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa vigente aplicable, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente en cargo conforme a las instrucciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Se cumplirán los preceptos referidos al deber de confidencialidad, recogido en el Artículo 5 de la norma anteriormente mencionada, en donde los responsables y encargados del tratamiento de datos, y todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.1 del Reglamento (UE) 2016/679. Así como la obligación general señalada anteriormente, será complementaria la de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Estas obligaciones establecidas en los apartados anteriores, se mantendrán aún cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

CUARTO.- DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO.

La Dirección Técnica de las actuaciones la ostentará la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Desde esta figura se asumirán las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, a través de la figura del Jefe de Proyecto, de todas las tareas relacionadas con el encargo.
- Coordinar el desarrollo de los trabajos estableciendo las prioridades entre las distintas actividades en función de los objetivos marcados o de las necesidades que pudieran generarse durante la ejecución.
- Supervisar el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos definidos para el encargo.
- Definir el alcance, requisitos y las prioridades asignadas a cada actividad incluida en el encargo.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	5/14
			

- Exigir la existencia de los medios y organización necesaria para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el encargo, de acuerdo a la planificación y la tarifa aprobada.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos, así como aprobar los resultados parciales y totales de los mismos.

La Jefatura de Proyecto será designada por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, a través de la línea LAVANTE, como responsable de la ejecución del encargo, deberá asumir las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la interlocución con la Dirección de las actuaciones de todas las actividades relacionadas con el encargo.
- Llevar a cabo la dirección efectiva del equipo encargado de la ejecución de los trabajos encargados, de acuerdo con las directrices de la Dirección de las actuaciones.
- Poner en práctica las instrucciones de la Dirección.
- Velar por el cumplimiento de los trabajos programados.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Suministrar los entregables del encargo acordados.
- Suministrar periódicamente datos de los indicadores de gestión establecidos para el encargo.

QUINTO.- TARIFA Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de esta actividad en el año 2020 se establece un presupuesto de DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (17.386,32 €) con el desglose indicado en el Anexo 1 de esta resolución, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

El importe se ha calculado conforme a la Orden de 14 de mayo de 2019 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La "grabación y edición de vídeos" se subcontratará, no superando el 50% de la cuantía del encargo, según se establece en el art. 32.7 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014..

SEXTO.- RÉGIMEN DE PAGOS

El abono de los importes de los trabajos prestados se efectuará conforme al siguiente plan de facturación, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada como titular de la Dirección del proyecto, a la que se acompañará la documentación en la que conste los trabajos realizados que son objetivos de certificación, así como certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados:

1. Un primer pago por importe del 50% del presupuesto total establecido en el punto quinto a la firma de la orden.
2. Segundo pago por importe del 50% restante a la presentación del informe de resultados de la actividad formativa.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	6/14
			

Los servicios prestados por la FPyS objetivo del presente encargo, no están sujetos al IVA, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.8. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Los medios humanos y materiales empleados para la ejecución de las actividades objeto de este encargo serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de la FPyS, quedando la Consejería de Salud y Familias a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada como directora de los trabajos, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación. Además, en el caso de que la modificación suponga una alteración del presupuesto previsto inicialmente, se incluirá un presupuesto del modificado, valorado de acuerdo con las tarifas aprobadas con desagregación de las partidas que podrán ser subcontratadas.

NOVENO.- POTESTADES

El encargo objeto de la resolución no implica, e ningún caso, la atribución a FPyS de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

DÉCIMO.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones establecidas en el encargo de ejecución objeto de resolución, será causa suficiente para su denuncia y resolución. Asimismo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

UNDÉCIMO.- DURACIÓN

El encargo objeto de la presente resolución tendrá un periodo de ejecución que se iniciará al día siguiente de la firma de la correspondiente Orden por el Consejero de Salud y Familias, y concluirá el 31/12/2020 o, previamente, cuando se completen todas las actividades incluidas en el mismo.

EL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	7/14
			

ANEXO I: PROPUESTA FORMATIVA Y PRESUPUESTO





Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



IAVANTE
Formación y Evaluación de
Competencias Profesionales



Propuesta formativa
**CONSTRUYENDO LA ATENCIÓN
SOCIOSANITARIA A PERSONAS CON
TUBERCULOSIS**
PROFESIONALES SANITARIOS

- Número de alumnado: ilimitado.
- Modalidad: MOOC.
- Horas lectivas: 35 E-learning.

IAVANTE es la línea de la Fundación Progreso y Salud, perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, dedicada al entrenamiento sanitario para la adquisición de competencias profesionales y su evaluación a través de innovadoras metodologías de simulación sanitaria aplicadas en escenarios realistas y controladas por expertos en cada materia.

Soporte técnico:

Organiza:



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



IAVANTE
Formación y Evaluación de
Competencias Profesionales



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A20DFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A20DFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	8/14
			



PROPUESTA FORMATIVA: Fecha de emisión: 28/10/2019

DATOS DEL CLIENTE

Razón social: Consejería de Salud y Familias
Dirección fiscal:
Persona contacto: Vicky Llamas

CIF/NIF:
Provincia: Sevilla
Cargo: Asesora técnica Programas Sociosanitarios

Tlf.:
Población: Sevilla
Email: mariav.llamas@juntadeandalucia.es

Tlf.:
CP:

CONSTRUYENDO LA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS CON TUBERCULOSIS. PROFESIONALES SANITARIOS (EJECUCIÓN) POR EDICIÓN

Horas lectivas: 35 h.	Número de alumnado: ilimitado.	Metodología: MOOC	Módulos: 7	Año de realización: 2020	
Coordinación de la actividad					932,11 €
Honorarios Docentes elearning					1.050,00 €
Gestión técnica MOOC y gestión administrativa de la formación					1.192,35 €
% IVA					Exento
Cuota IVA					Exento
TOTAL					3.174,46 €

*La propuesta incluye acreditación de la actividad formativa por la Comisión Nacional de Formación Continua del SPS y emisión de Diplomas acreditativos.

Forma de pago: Transferencia bancaria.

100% del total a la recepción de la factura.

Esta propuesta deberá ser remitida firmada 45 días antes de la fecha de inicio de la actividad.

Datos bancario

C.C.C.: 0182 5566 79 0011503217

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
CIF G-41825811

Plazo de validez de la propuesta: hasta el 31 de diciembre de 2019

Persona que firma (Nombre y apellidos):

Por Cliente: (Firma y sello)

Fecha:

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	10/14
			



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

IAVANTE
Formación y Evaluación de
Competencias Profesionales



Propuesta formativa

CONSTRUYENDO LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS CON TUBERCULOSIS

PROFESIONALES SOCIALES

- Número de alumnado: ilimitado.
- Modalidad: **MOOC**.
- Horas lectivas: 35 E-learning.

IAVANTE es la línea de la Fundación Progreso y Salud, perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, dedicada al entrenamiento sanitario para la adquisición de competencias profesionales y su evaluación a través de innovadoras metodologías de simulación sanitaria aplicadas en escenarios realistas y controladas por expertos en cada materia.

Soporte técnico:

Organiza:



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



IAVANTE
Formación y Evaluación de
Competencias Profesionales



Formación y Evaluación de
Competencias Profesionales
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	11/14



PROPUESTA FORMATIVA: Fecha de emisión: 28/10/2019

DATOS DEL CLIENTE

Tlf.:
CP:

CONSTRUYENDO LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS CON TUBERCULOSIS-PROFESIONALES SOCIALES (DISEÑO)

Horas lectivas: 35 h.	Número de alumnado: ilimitado.	Metodología: MOOC	Módulos: 7	Año de realización: 2020	
Coordinación de la actividad					517,39 €
Honorarios y Gastos Docentes					1.175,23 €
Gestión técnica MOOC y gestión administrativa de la formación					1.326,14 €
Grabación/Edición de Vídeos					2.500,00 €
% IVA					Exento
Cuota IVA					Exento
TOTAL					5.518,70 €

*La propuesta incluye acreditación de la actividad formativa por la Comisión Nacional de Formación Continua del SMS y emisión de Diplomas acreditativos.

Forma de pago: Transferencia bancaria.
100% del total a la recepción de la factura
Esta propuesta deberá ser remitida firmada 45 días antes de la fecha de inicio de la actividad.

Datos bancarios:
C.C.C.: 0182 5566 79 0011503217
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
CIF G-41925011

Plazo de validez de la propuesta: hasta el 31 de diciembre de 2019

Por Cliente: (Firma y sello)
Fecha:



PROPUESTA FORMATIVA: Fecha de emisión: 28/10/2019

DATOS DEL CLIENTE

Tlf.:
CP:

CONSTRUYENDO LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS CON TUBERCULOSIS. PROFESIONALES SOCIALES (EJECUCIÓN) POR EDICIÓN

[illegible]

*La propuesta incluye acreditación de la actividad formativa por la Comisión Nacional de Formación Continua del SNE y emisión de Dinamox acreditativas.

Forma de pago: **Transferencia bancaria.**
100% del total a la recepción de la factura
Esta propuesta deberá ser remitida firmada 45 días antes de la fecha de inicio de la actividad.

Datos bancarios:
C.C.C.: 0182 5566 79 0011503217
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
CIF G-41825811

Plazo de validez de la propuesta: hasta el 31 de diciembre de 2019
Persona que firma (Nombre y apellidos):

Por Cliente: (Firma y sello)
Fecha:

Alda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A2QDFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	12/14
			

DESGLOSE DE TARIFAS:

1. CONSTRUYENDO LA ATENCION SANITARIA A PERSONAS CON TUBERCULOSIS DIRIGIDO A PROFESIONALES SANITARIOS: **DISEÑO**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TARIFA	UNIDADES	TOTALES
Desplazamientos (Km)	0,19 €	600	114,00 €
Medias dietas	20,41 €	3	61,23 €
Horas Directivo	47,03 €	1	47,03 €
Horas Coordinador	47,03 €	10	470,30 €
Horas Técnico	28,65 €	32	916,80 €
Horas Técnico Diseño Gráfico	28,65 €	7	200,55 €
Horas Administrativo	18,96 €	2	37,92 €
Diseño y coordinación de contenidos	1.000,00 €	1	1.000,00 €
Grabación edición Videos	presupuesto	n/a	2.500,00 €
Gastos generales	n/a	n/a	170,87€
Total			5518,7 €

2. CONSTRUYENDO LA ATENCION SANITARIA A PERSONAS CON TUBERCULOSIS DIRIGIDO A PROFESIONALES SANITARIOS: **EJECUCIÓN**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TARIFA	UNIDADES	TOTALES
Horas teletutor	35,00 €	30	1.050,00 €
Horas Directivo	47,03 €	1	47,03 €
Horas Coordinador	47,03 €	15	705,45 €
Horas Técnico	28,65 €	35	1.002,75 €
Horas Administrativo	18,96 €	10	189,60 €
Gastos generales	n/a	n/a	179,63 €
Total			3.174,46 €

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A20DFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A20DFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	13/14
			

3. CONSTRUYENDO LA ATENCIÓN SANITARIA A PERSONAS CON TUBERCULOSIS DIRIGIDO A PROFESIONALES SOCIALES. **DISEÑO**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TARIFA	UNIDADES	TOTALES
Desplazamientos (Km)	0,19 €	600	114,00 €
Medias dietas	20,41 €	3	61,23 €
Horas Directivo	47,03 €	1	47,03 €
Horas Coordinador	47,03 €	10	470,30 €
Horas Técnico	28,65 €	32	916,80 €
Horas Técnico Diseño Gráfico	28,65 €	7	200,55 €
Horas Administrativo	18,96 €	2	37,92 €
Diseño y coordinación de contenidos	1.000,00 €	1	1.000,00 €
Grabación edición Videos	presupuesto	n/a	2.500,00 €
Gastos generales	n/a	n/a	170,87€
Total			5518,7 €

4. CONSTRUYENDO LA ATENCIÓN SANITARIA A PERSONAS CON TUBERCULOSIS DIRIGIDO A PROFESIONALES SOCIALES: **EJECUCIÓN**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TARIFA	UNIDADES	TOTALES
Horas teletutor	35,00 €	30	1.050,00 €
Horas Directivo	47,03 €	1	47,03 €
Horas Coordinador	47,03 €	15	705,45 €
Horas Técnico	28,65 €	35	1.002,75 €
Horas Administrativo	18,96 €	10	189,60 €
Gastos generales	n/a	n/a	179,63 €
Total			3.174,46 €

EL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955-006328

Código Seguro de Verificación: VH5DPGRXET5A20DFEF26X28LUJABM7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	09/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPGRXET5A20DFEF26X28LUJABM7	PÁGINA	14/14
			